

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA Y MÉTODO PARA INSTALAR PANELES DE VIDRIO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IN2016/050095

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 23 de marzo de 2016.

PRIORIDAD: 25/03/2015, IN (INDIA), 1518/CHE/2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del radicado N° NC2017/0010809 del 21 de diciembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema y un método de montaje de un panel de vidrio, y un aparato para sujetar el panel de vidrio con la ayuda del cual es posible instalar el panel de vidrio de una manera simple en superficies no necesariamente uniformes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo y un sistema de montaje para panel de vidrio en una superficie de montaje no uniforme, tales como paredes de hormigón sin el uso directo de multilaminado y bastidores adicionales para obtener una superficie plana. El panel de vidrio en particular es sostenido mecánicamente mediante el sostén del vidrio por medio de un sujetador de montaje y se proveen unos miembros de soporte para soportar el montaje de tal panel de vidrio en una superficie de montaje no uniforme.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

De la lectura de la descripción y las reivindicaciones, se entiende que el dispositivo de montaje reclamado en la reivindicación 2 es un sujetador de canal que comprende una base con uno o más orificios, y un dispositivo de agarre, donde este puede ser de un único lado o de doble lado. Teniendo en cuenta lo anterior, la reivindicación 2 en realidad presenta dos modalidades del mismo dispositivo, lo cual le resta claridad al capítulo reivindicatorio. Se sugiere modificar la reivindicación 2, de manera que en ella se encuentren las características esenciales de la invención, e incluir en reivindicaciones dependientes las características opcionales o preferentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

La reivindicación 5 hace referencia a: “nylocast”, “Delrin”, las cuales son marcas registradas⁽¹⁾⁽²⁾ y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuales son las características del producto en cuestión.

Las reivindicaciones 17 y 18 se presentan como dependientes de las reivindicaciones 1 y 2, respectivamente. Sin embargo, entre ellas existe una falsa dependencia, toda vez que las reivindicaciones 17 y 18 son de una categoría diferente a las reivindicaciones 1 y 2. Si bien la falsa dependencia ayuda a dar claridad a la unidad de invención de la solicitud, las reivindicaciones 17 y 18 son consideradas reivindicaciones independientes, y por ende, dicha reivindicaciones están definidas por las características técnicas esenciales que se encuentran en ellas.

La reivindicación 9 divulga que: “(...) el dispositivo comprende el dispositivo (100), el dispositivo (200) o una combinación de los mismos”, repitiendo entonces características que ya se encontraban en la reivindicación 6, de la cual depende. Teniendo en cuenta lo anterior, la reivindicación 9 incurre en falta de concisión, por lo cual se sugiere suprimirla del capítulo reivindicatorio.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de marzo de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	FR 1233606	“Dispositif pour le maintien de tablettes pour vitrines et magasins”	12 de octubre de 1960
D2	US 2004/0261336	“Light transmisión panels, retaining clip and a combination thereof”	30 de diciembre de 2004
D3	US 3704563	“Retaining clip assembly	5 de diciembre de 1972
D4	US 3146502	“Glass and panel retaining button”	5 de septiembre de 1962

El documento D1³ divulga un dispositivo para sostener paneles para vitrinas (pág. 1, col. 1, párr. 1).

El documento D2⁴ divulga un clip retenedor que tiene una porción móvil superior respectiva a la base para permitir la contracción y expansión de los paneles (resumen).

El documento D3⁵ divulga medios para unir de forma liberable un artículo tal como un panel decorativo a una superficie de soporte tal como la puerta de un estante (resumen).

1 <http://www.nylocast.com.au/>

2 <https://es.wikipedia.org/wiki/Poliacetal>

3 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=1233606A&KC=A&FT=D&ND=&date=19601012&DB=&locale=en_EP

4 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041230&CC=US&NR=2004261336A1&KC=A1

5 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19721205&CC=US&NR=3704563A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

El documento D4⁶ divulga un dispositivo novedoso de apriete para unir de manera liberable miembros de paneles en marcos, tales como puertas, ventanas, y mostradores (col. 1, líneas 9-12).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 2 consiste en: *“Un dispositivo (200) de montaje para panel de vidrio (310) que comprende (...)”* (Radicado N° NC2017/0010809 del 21 de diciembre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Un dispositivo (200) de montaje para panel de vidrio (310) que comprende:	Un clip de retención para paneles arquitectónicos (reiv. 31).
Un sujetador de canal de único lado (202) que comprende:	Se observa en las figuras 24 a 26 un clip (18) que tiene una única pestaña (48).
Una base (250) que tiene uno o más orificios de tornillo (150) para el montaje sobre la superficie de montaje (330);	El clip de retención incluye una sección erguida (44) y una pestaña base inferior (48) (párr. 0092). Se observa en la figura 26 que la pestaña (48) tiene orificios para 2 tornillos.
Y un dispositivo de agarre para el montaje del panel de vidrio (310); y	Se observa en la figura 25 que la sección (44) y la pestaña base (48) forman un perfil en forma de L.
Un sujetador de canal de doble lado (201) que comprende:	Un clip de retención (18) que tiene una porción superior móvil (72) y una porción inferior (74) fija (párr. 0087).
Una base (210) que tiene uno o más orificios de tornillo (150) para el montaje sobre la superficie de montaje (330);	Se observa en la figura 20 que la porción inferior (74) tiene dos pestañas (48). En las pestañas extruidas (48) es preferible proveer una abertura (86) para recibir un medio de aseguramiento para unir el clip (18) (párr. 0087).
Y un dispositivo de agarre para el montaje del panel de vidrio (310).	Se observa en la figura 20 que el clip (18) tiene una pestaña superior (46) que se extiende a ambos lados del clip, formando junto con las pestañas base un perfil en forma de I.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Se observa en la figura 25 que la sección (44) y la pestaña base (48) forman un perfil en forma de L. Se observa en la figura 20 que el clip (18) tiene una pestaña superior (46) que se extiende a ambos lados del clip, formando junto con las pestañas base un perfil en forma de I.
- Reivindicación 4: El clip de retención es hecho de metal extruido (reiv. 29).

Las reivindicaciones 3 y 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 6 consiste en: *“Un sistema de montaje para panel de vidrio (310), que comprende (...)”* (Radicado N° NC2017/0010809 del 21 de diciembre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
-----------------------------------	-----------	-----------

⁶https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19640901&CC=US&NR=3146502A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

Un sistema de montaje para panel de vidrio (310), que comprende:	Un dispositivo para acoplar paneles o vidrios (Pág. 1, Col. 1, Párr. 3; Fig. 1), caracterizado porque comprende:	Medios para unir de forma liberable un artículo a una estructura de soporte (reiv. 1).
Un único panel de vidrio (310) o una pluralidad de paneles de vidrio (310),	Un panel (6) o paneles (pág. 1, col. 2, párr. 4; figs. 1 y 3);	Un panel de vidrio (20) (col. 2, línea 29).
Un dispositivo para el montaje del único panel de vidrio (310) o de la pluralidad de paneles de vidrio (310) en la superficie de montaje (330),	Un dispositivo de soporte (4) que tiene una ranura (5) donde el panel es insertado (pág. 1, col. 1, párr. 4).	Un clip (10) que comprende un miembro en forma de V que define una porción extrema (26). La porción extrema (26) incluye una sección curva (30) que provee una superficie lisa para la unión con el panel de vidrio (20) (col. 2, líneas 33-37).
Un primer miembro de soporte (130) dispuesto entre el dispositivo (100), el dispositivo (200) y la superficie de montaje (330).	Un pilar (1) que comprende una base (14) y en el cual se forma un riel de cola de milano (2), donde se desliza un espigo del soporte (4) (pág. 1, col. 1, párr. 4).	Una pluralidad de arandelas (40) son ubicadas en la puerta (12) (col. 2, líneas 54-55). Se observa en las figuras 3 y 4 que la arandela (40) se encuentra ubicada entre el clip (10) y el armazón de la puerta (14).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 6 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: un elemento de extensión (12) prolonga el pilar (1) (pág. 1, col. 1, párr. 7).

De igual manera, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 12: Se observa en la figura 3 que el panel (22) se encuentra entre el panel de vidrio (20) y el marco de la puerta (14).

La reivindicación dependiente 12 tampoco cumple con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 5 consiste en: *“El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 4, en donde el plástico comprende Nylocast (poliamida), Delrin (polioximetileno), polipropileno, policarbonato, poliéster, poliuretanos termoplásticos, elastómeros termoplásticos, poliimida, PEEK o combinaciones de los mismos”* (Radicado N° NC2017/0010809 del 21 de diciembre de 2018).

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga un clip retenedor para paneles arquitectónicos (reiv. 31).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 5 y el clip retenedor divulgado de D2 consiste en que este último no está hecho de un plástico seleccionado del grupo de poliamida, polioximetileno, polipropileno, policarbonato, poliéster, poliuretanos termoplásticos, elastómeros termoplásticos, poliimida, PEEK o combinaciones de estos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

No se evidencia un efecto asociado al manufacturar dicho clip en material plástico, teniendo en cuenta que el documento D2 soluciona el mismo problema técnico, que consiste en proveer un dispositivo de montaje para un panel. Adicionalmente, la reivindicación 4 menciona que el dispositivo también puede estar hecho en material metálico, como en el documento D2, por lo que es posible concluir que la selección del material no representa un efecto técnico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el clip conocido en D2 con el fin de obtener un dispositivo de montaje alternativo?

Sin embargo, el producir los clips de montaje en un material plástico ya está divulgado en el documento D4, que se refiere a dispositivo de agarre plástico o botón, el cual puede estar formado por cualquier resina natural o sintética o cauchos, seleccionados del grupo que consiste en poliamidas, poliéster, poliuretano, olefinas polimerizadas halogenadas, poliolefinas, polivinilos, poliacrílicos (col. 4, líneas 6-11).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el material del documento D4 en el clip retenedor de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 5. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 7 consiste en: *“El sistema de montaje para panel de vidrio (310) de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el panel de vidrio (310) comprende un vidrio templado, un vidrio laqueado, un vidrio endurecido, un vidrio laminado recocido, un vidrio reforzado mecánicamente, o una combinación de los mismos”* (Radicado N° NC2017/0010809 del 21 de diciembre de 2018).

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque divulga medios para unir de manera liberable un artículo a una estructura de soporte (reiv. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 7 y los medios de unión divulgados de D3 consiste en que este último no presenta un panel de vidrio seleccionado del grupo de vidrio templado, un vidrio laqueado, un vidrio endurecido, un vidrio laminado recocido, un vidrio reforzado mecánicamente, o una combinación de estos.

No se evidencia un efecto asociado al incluir un panel de vidrio del tipo mencionado en el grupo anteriormente, teniendo en cuenta que el documento D3 soluciona el mismo problema técnico, el cual consiste en proveer un sistema para unir un panel de vidrio a una superficie. De hecho, el panel de vidrio reclamado no le otorga un efecto al sistema reclamado, ya que dicho panel únicamente es soportado por el sistema.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D3 con el fin de obtener un sistema alternativo?

Sin embargo, es de conocimiento del técnico medio el uso de vidrios templados, laqueados, endurecidos, laminados recocidos, o reforzados mecánicamente, especialmente en arquitectura, donde los vidrios reforzados térmicamente o templados son empleados debido a su resistencia a la ruptura (pág. 37, párr. 2) (7).

7 Savic, J. Duric-Mijovic, D. Bogdanovic, V (2013). *Architectural glass : types, performance and legislation*. Architectura and Civil engineering (11), pp. 35-45. Recuperado de : <http://www.doiserbia.nb.rs/img/doi/0354-4605/2013/0354-46051301035S.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir los vidrios conocidos en el estado de la técnica en el sistema de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 7. Por lo cual se considera obvia.

5. Conclusión con respecto a novedad y el nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR 1233606	6, 12	Novedad
D2	US 2004/0261336	2, 3, 4	Novedad
		5	Nivel inventivo
D3	US 3704563	6, 12	Novedad
		7	Nivel inventivo
D4	US 3146502	5	Nivel inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de patentabilidad del Oficio N° 12427

El solicitante argumenta que el documento D1 hace referencia a un dispositivo para la retención de estantes para vitrinas y tiendas, mientras que la invención reclamada está diseñada para montar el panel de vidrio sobre una superficie regular o irregular, y menciona que las características del dispositivo divulgado en D1 son muy diferentes a las presentadas en el capítulo reivindicatorio. Al respecto es importante aclarar que, al evaluar el requisito de novedad, no es necesario que el estado de la técnica citado solucione estrictamente el mismo problema técnico, sino que se hace una comparación de las características técnicas esenciales plasmadas en las reivindicaciones. En el presente caso, el documento D1 afecta el requisito de novedad del sistema reclamado en la reivindicación 6, ya que dicho documento divulga todas las características como son reclamadas en la reivindicación. Es importante también resaltar que la materia a proteger por el título de patente es aquella contenida en el tenor de las reivindicaciones, y por ende, son las características contenidas en estas las únicas que pueden otorgarle novedad o nivel inventivo a la solicitud. Se recomienda al solicitante incluir las características esenciales que crea convenientes para diferenciar la invención del estado de la técnica, teniendo en cuenta el examen de patentabilidad del presente oficio.

Por último, el solicitante menciona que la opinión escrita entregada junto a la búsqueda internacional cumple con los requisitos de los Artículos, 33 (2), 33 (3), y 33 (4) del tratado PCT, en cuanto a novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial. Al respecto se aclara que el tratado PCT no otorga títulos de patente, sino que es un sistema de presentación de solicitudes de patente, dándole la oportunidad al solicitante de presentar su solicitud de manera internacional a un bajo costo. Si bien durante la fase internacional de la solicitud PCT se produce una búsqueda preliminar y una opinión escrita, esta no reemplaza al concepto técnico de las oficinas nacionales, sino que es un insumo tanto para el solicitante en la toma de decisiones sobre si proseguir o no con la fase nacional, como para las Oficinas nacionales, dado que facilita el examen al incluir estado de la técnica relevante. No obstante, esta Oficina debe velar por el cumplimiento de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, y por ende, está obligada a realizar exámenes de patentabilidad y requerir al solicitante de ser necesario, de acuerdo con el Artículo 45 de dicha Decisión. En el presente caso, luego de una búsqueda en el estado de la técnica, se encuentran documentos adicionales a los que se presentan en el informe

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **4912** de **18 de junio de 2019**

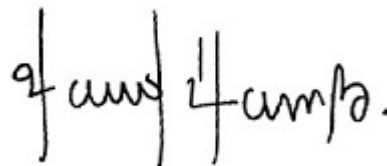
Ref. Expediente N° NC2017/0010809

de búsqueda internacional que afectan la novedad y el nivel inventivo de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010809		1°		2°	x	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IN2016/050095		23 de marzo de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
25/03/2015				x					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7, 10 a 18
Palabras clave utilizadas	Glazing, glaze, glass, panel, sheet, window, dovetail, support, corner, screw, profile, metal, plastic, poly*, clip, retaining, mounting, hole, flange, grip.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E06B 3/54

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 04033088	07/04/2004	-	-	A
ISA	US 5430981	11/07/1995	-	-	A
	US 7748178	06/07/2010	-	-	A
EPO	DE 202004010262	18/11/2004	-	-	A
	CH 216624	15/09/1941	-	-	A
	GB 2233698	16/01/1991	-	-	A
	US 3704563	05/12/1972	6, 7, 12	Reiv. 1, col. 2, líneas 29-55, figuras 3, 4.	X, Y
	US 4724643	16/02/1988	-	-	A
PATBASE	US 2004/0261336	30/12/2004	2 a 5	Reiv. 29, 31, figuras 20 a 26, párr. 0087, 0092.	X, Y
	US 5666773	16/09/1997	-	-	A
	FR 1233606	12/10/1960	6, 12	Pág. 1, col. 1, párr. 3, 4, 7, col. 2, párr. 4, figura 1.	X
Google patents	US 3146502	5/9/1962	5	Col. 4, líneas 6-11	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4912 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010809

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 03/06/2019	
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ	